

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LI.

PACHUCA, 1º DE ABRIL DE 1918.

NÚM. 13.

CONDICIONES:
Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:
LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de enterro, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

SESION DE JUNTA PREVIA CELEBRADA EL DIA 21
DE NOVIEMBRE DE 1917

Presidencia del C. diputado Gustavo Durán

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena, Austreber, Bárceña José, Cobos, de la Concha, del Corral jr., Hernández y Lara, Hernández Antonio M., Hernández Lauro, Ibarra Olivares, Madrid, Paz, Pando y Rubio a las 4'20 de la tarde se abrió la sesión.

La Secretaría procedió a pasar lista de los presentes y a continuación dio lectura al acta de la sesión del día 16 celebrada por la Diputación Permanente, después de lo cual, el C. Presidente hizo uso de la palabra y manifestó que se iba a proceder a la elección de mesa Directiva que deberá funcionar el primer mes de sesiones extraordinarias.

Resultó de la votación que se hizo, electo para Presidente el C. Diputado Eduardo del Corral jr., para Vice-presidente el C. Ismael Pintado Sánchez, Primer Secretario C. Pioquinto Cobos. Suplente señor Lauro Hernández, quedando la votación para Segundo Secretario empatada, 7 votos a favor del C. Carlos Hernández y Lara y 7 a favor del C. Lauro Hernández y para Segundo Secretario suplente José Bárcena y Lauro Hernández.

El C. Carlos Hernández y Lara manifestó lo siguiente: —Como yo tengo que pedir una licencia indefinida y además no tengo voluntad para desempeñar ningún cargo de los que me confiera la mesa, suplico a los señores diputados que no se fijen en mí a la hora de la votación.

El diputado del Corral expuso a éste que todos tienen la obligación de cumplir lo que la Mesa ordene y que la licencia indefinida está prohibida — Vuelve hacer uso de la palabra el C. Hernández y Lara y dice que no tiene ni voluntad ni aptitudes. Repetida la votación resultaron electos para Segundo Secretario el señor Hernández y Lara y para Segundo Secretario Suplente el C. José Bárcena, declarando breves momentos después el C. Presidente levantada la sesión.

Es copia.— El O. M., José Lozano Reyes.

rán, Hernández y Lara, Hernández Lauro, Hernández Antonio M., Madrid, Paz, Pando y Rubio, a las 10'55 de la mañana se abrió la sesión.

Después de haberse pasado lista de los presentes, la Presidencia con la solemnidad debida hizo la siguiente declaración:

"Hoy, día 22 de noviembre de 1917, declaro instalado el XXIV Congreso del Estado en un período de sesiones extraordinarias, -de acuerdo con el Decreto expedido por la Diputación Permanente."

La propia Presidencia designó a los CC. Secretario Cobos y Madrid, para que lo participen al Ejecutivo, suspendiéndose con ese motivo la sesión, por unos momentos.

Reanudada ésta, el C. Madrid manifiesta haber quedado enterado el C. Gobernador del objeto de la Comisión, expresando ese alto funcionario sus deseos de que sea fructífera la labor de esta Legislatura.

La Secretaría da lectura al acta de la sesión verificada el día de ayer, la cual previa una aclaración que hizo la misma Secretaría en virtud de una observación hecha por el diputado Hernández y Lara, es aprobada por unanimidad.

Da cuenta en seguida con las actas de las sesiones de Congreso Constituyente, verificadas los días 6, 7 y 8 del corriente, siendo aprobadas las dos primeras y retirada la última, previa discusión en la que tomaron la palabra los ciudadanos diputados Hernández y Lara, Ibarra Olivares, Paz y Durán, en virtud de que lo extensa que se presenta, contiene muchas redundancias y a efecto de que se observe la forma que se ha seguido desde un principio.

La Presidencia declara levantada la sesión y cita para las 4 de la tarde.

Es copia.— El O. M., José Lozano Reyes.

INFORMACION

Presidentes Municipales electos en los comicios verificados el dia 17 de febrero próximo anterior

PROPIETARIOS

SUPLENTES

Actopan.—Eulogio Mejía.	Luis Aspeitia.
San Agustín Tlaxiaca.—José Monroy.	José Basilio Hernández.
San Salvador.—Amador Lozano.	Adolfo Barredo.
Santiago.—Eusebio Herrera.	
Arenal.—Elpidio Esparza.	Rosendo Mejía.
Mixquiahuala.—Justino Aguirre.	Edmundo Mera.
Apam.—Alfredo Madrid.	Miguel Pérez.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1917

Presidencia del C. diputado Eduardo del Corral jr.

Reunidos los CC. Diputados Bárcena, Austreber, Bárceña José, Cobos, Corral, de la Concha, Du-

PROPIETARIOS

Tepeapulco. — Pedro Delgadillo.
Tlaxcalapam. — Nicotás Martínez Lázcano.
Atotonilco el Grande. — Dr. Jesús B. Chapa.
Huasca. — Alejandro Rivera.
Omitlán. — Ramón C. Straffon.
Huichapan. — Bernardo Rojo Herrera.
Tecozautla. — José Rojo Herrera.
Nopala. — Encarnación Ortega.
Chapultongo. — Romualdo Galván.
Huejutla. — Oscar R. Andrade.
Huazalingo. — Manuel P. Mendoza.
Tlanchinol. — Leovigildo Angeles.
Xochiatipan. — Odilón Castillo.
Atlapexco (Yahualica.) — José C. Islas.
Ixmiquilpan. — Dr. Ismael Pintado.
Alfajayucan — Laureano Anaya Cardonal. — Eduardo Moreno.
Chilecuautla. — Jesús Martínez Jacala. — Arturo Cisneros.
Pisafores. — Noradino Rubio.
Misión. — Daniel Covarrubias.
Metztitlán. — Eliseo Baena.
Metzquititlán. — Justino López.
Juárez Hidalgo. (San Gmo) — Máximo Perusquia.
Molango. — Wilfrido Vargas.
Tlahuiltepa. — Eduardo Mendoza.
Lolotla. — Cándido Marañón.
Calnali. — Antonio Villegas.
Tepehuacán. — Enrique Ostoa.
Xochicoatlán. — Epitacio Soto Vite.
Pachuca. — Manuel Vargas.
Mineral del Monte. — Alberto Ríos.
Mineral del Chico. — Lauro González.
Zempoala. — Javier Alemán.
Tezontepec. — Epigmenio Orozco.
Tizayuca. — Rosalio Quezada.
Tolcayuca. — Trinidad Gutiérrez.
Epazoyucan. — Severo Islas.
Tenango de Doria. — José Reyes.
Agua Blanca. — Gil Bonilla.
Huehuetla. — Norberto Jaen.
Cuatepec. — Manuel Rivera.
Singuilucan. — Gabino Garrido.
Zimapán. — Tomás Hernández.
Tasquillo. — Rosalio Arteaga.
Zacualtipán. — Miguel Arteaga.
Tianguitengo. — Eleuterio Merindeo.

SUPLENTES

Higinio Sánchez.
Natalio F. Ortega.
Luis Ballesteros.
Antonio Briceaire.
Galdino Samperio.
Francisco García.
José G. Cadena.
Wenceslao Torres.
José Rivera.
Telesforo Badillo.
Hermenegildo Medina.
Felipe Bustos.
José Cespedes.
Anatolio Moreno.
Gabino González.
Rafael Gutiérrez.
Basilio López.
Delfino Camacho.
Celso Rubio.
Marcos Martínez.
Genaro Castillo.
Pablo Ramírez, jr.
Constancio Angeles.
Daniel Olgún.
Víctor Espinosa.
Alfonso de Ita.
Manuel G. Téllez.
Enrique Luna.
Tiburcio Mendoza.
Ángel Samperio.
David H. Orozco.
Jesús Franco.
Ramón Pacheco.
Andrés Islas.
Vicente L. Peralta.
Luis B. Domínguez.
José García Gómez.
Justino M. Hernández.
Justino Olivares.

PROPIETARIOS

Tula. — Pablo Salinas Gil.
Tepeji del Río. — Carlos Salgado.
Tepetitlán. — J. Dolores Jiménez.
Tetepango. — Román Monroy.
Tlaxcoapan. — Nulificadas.
Tezontepec. — Francisco Barrera.
Atitalaquia. — Vicente B. Flores.
Teodoro Magos.

SUPLENTES

José Ma. de los Reyes.

Ramón Falcón.

Nieves P. Pérez.

Sección de Milicia.

Con fecha 11 del actual causaron baja en la Banda del Estado los CC. José Paniagua y Evaristo Espinosa como músicos de Primera y Segunda respectivamente; el C. Juan Gallardo causó baja como Solista con fecha 12 de este propio mes.

Nombramientos

Han recibido nombramientos como Secretarios de las Presidencias Municipales de Epazoyuca y Pacula, respectivamente, los CC. Gabriel Manjarrez y Jesús Vera.

Renuncias

La señorita Profesora Guadalupe Castañeda Jaso, renunció el cargo de Directora de la Escuela de niñas de la Cabecera del Distrito de Atotonilco el Grande, siendo designada para substituirla la señorita Elisa Pérez.

El C. Francisco Espinosa, renunció el cargo de Juez de Primera Instancia del Distrito de Atotonilco el Grande.

Licencias

La H. Asamblea Municipal de Ixmiquilpan ha concedido licencia por el término de quince días al C. Dr. Ismael Pintado, para separarse del despacho de la Presidencia; y la Asamblea Municipal de Mixquiahuala concedió permiso al C. Justino Aguirre para estar separado de la Presidencia por quince días.

El Tribunal Superior de Justicia ha concedido licencia al Lic. Rafael García para estar separado del cargo de Juez de Primera Instancia del Distrito de Huichapan.

Ceso como Notario

El C. Agustín Desentis que ejercía las funciones de Notario Público en el Distrito de Tulancingo, cesó por no tener de la autorización respectiva que previene la norma orgánica del Notariado, vigente en el Estado, por cuyo motivo acordó el C. Gobernador que el Notario Leoncio Gómez se haga cargo del Protocolo.

Sensible defunción

El 22 del actual falleció en la ciudad de México el carabinero Prof. don Aurelio Jaso, que desempeñaba el cargo de Director de la Escuela de Comercio "Miguel Lerdo Tejada" de esta ciudad. El señor Jaso era uno de los antiguos promotores del Magisterio Hidalguense, comenzó a prestar sus servicios a partir del año de 1869. Director de la Escuela de niños de Omitlán, habiendo desempeñado también el mismo cargo en las escuelas de Ixmiquilpan y Mineral del Monte; en 1898 fué nombrado Prefecto del Instituto Científico y Literario, a cuyo servicio estuvo hasta el 20 de noviembre de 1916 que fué ascendido a Secretario del propio Plantel, donde permaneció hasta el mes de julio del año pasado, que fué nombrado rector de la citada Escuela de Comercio; además, Catedrático de Teneduría de Libros, de Primero y Segundo curso de Lengua Nacional en los Establecimientos educativos del Gobierno del Estado; en su hoja de servicios aparecen 45 años de servicios, prestados a la administración pública.

Convocatoria

Estando vacantes en el H. Congreso del Estado, los puestos de Taquígrafo de Segunda y Escribiente-Archivero, se convoca a todas las personas que se crean competentes para desempeñar esos puestos, a un examen de oposición, en el Local de la Secretaría del propio Congreso.

Pachuca, marzo 20 de 1918.—El O. M., José Lozano Reyes.

SECCION DE AVISOS**JUDICIALES****JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.****EDICTO.**

Por disposición del señor Juez se cita a los acreedores de la sucesión testamentaria de don Celso Soto, para que concurren con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, la cual tendrá verificativo a las cuatro de la tarde del séptimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, marzo 1º de 1918.—L. Guzmán Zepeda. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 20 de 1918.—Recibido, marzo 25 de 1918.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Trinidad Naranjo, vecino que fué del pueblo de Santa María Asunción, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, febrero 18 de 1918.—L. Guzmán Zepeda. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 4 de 1918.—Recibido, marzo 25 de 1918.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.—MEXICO.**EDICTO.**

Una estampilla de a cincuenta centavos debidamente cancelada.

Por disposición del Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión intestada, que a su fallecimiento dejó la señorita Genoveva Ledesma, vecina que fui de Zinapán, Estado de Hidalgo, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.—S. Moreno, Sírio. 1º—16—1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 26 de 1918.—Recibido, marzo 26 de 1918.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**EDICTO.**

Por disposición del señor Juez de lo Civil de este Distrito, por el presente, que surtirá sus efectos legales, se cita a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que, si quieren, asistan a la diligencia de inventarios y avalúo en la testamentaria de don Ausencio Canales, vecino que fué de Tezontepec, cuya diligencia se verificará en el local del Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la tercera publicación de estos edictos, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 26 de marzo de 1918.—Víctor Ortiz. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 26 de 1918.—Recibido, marzo 26 de 1918.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**EDICTO.**

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestamentaria del señor Raúl Ortiz Cisneros, para que con los compraventos de sus créditos respectivos, concuren a la diligencia de inventario y avalúo que se verificará a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Boletín Municipal" de esta ciudad, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, febrero 18 de 1918.—Assa., F. García Lechuga. —Assa., Carlos M. Barrales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 26 de 1918.—Recibido, marzo 27 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**EDICTO.**

El juez de los autos intestamentarios de la señora Florentina Salazar, vecina que fué de esta población, ha mandado que por medio del presente se cite a las personas de que trata el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles en el concepto de que la diligencia relativa comenzará a las diez de la mañana del décimo día útil siguiente al de la última publicación de este aviso.

Y para que sea publicado por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Zimapán, el veintitrés de marzo de mil novecientos dieciocho.—Francisco Lora, Sírio. 3—1

Recibido, marzo 30 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.**EDICTO.**

Por disposición del O. Juez, se cita a personas designadas artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para facción de inventarios de los bienes de las sucesiones acumuladas de don Tomás Montoya y doña Margarita Díaz de Montoya, vecinos que fueron de Atitlaquía de esta jurisdicción, inventarios que, atenta la licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, formará el albacea por memorias simples y presentará al Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publica-

ción de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, donde saldrá tres veces consecutivas, así como en "El Maestro" que se edita en Pachuca.

Tula, febrero 26 de 1918.—Manuel D. Ramírez, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, marzo 14 de 1918.—Recibido, marzo 22 de 1918.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se cita a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que con los justificantes de sus créditos respectivos ocurrán al albacea de la sucesión del extinto don Arcadio Castro, a quien se le ha concedido licencia para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, las cuales presentará a este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas.

Molango, marzo 9 de 1918.—Ignacio F. Vega, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, marzo 11 de 1918.—Recibido, marzo 18 de 1918.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas enumeradas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios solemnes en el intestado de don Gregorio Rosas vecino que fué de esta ciudad.

Esta diligencia tendrá verificativo el décimo día después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, a las diez de la mañana.

Zimapán, marzo 18 de 1918.—Francisco Lora, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 19 de 1918.—Recibido, marzo 23 de 1918.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el juicio intestado a bieves de la señora Leonarda Ponce, vecina que fué de Jilapan del Municipio de Pacula, el C. Juez del conocimiento, por auto de esta fecha, ha concedido licencia al Albacea para la facción de inventarios solemnes, que deberá presentar dentro del término de noventa días, contados desde la fecha del presente, el que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Universal" de la ciudad de México; citándose a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Jacala, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novientos dieciocho.—Assa., Cresencio Pérez.—Assa., Aureliano Camacho. 3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, marzo 14 de 1918.—Recibido, marzo 23 de 1918.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil del Distrito Licenciado Alfredo Oristena, con fecha once del corriente mandó se convoque a quienes se crean con derecho al intestado de Pedro Ledesma, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 20 de marzo de 1918.—Lic. Verulio Ortiz, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1918.—Recibido, marzo 23 de 1918.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos del juicio testamentario a bienes del señor Pedro Nazario, vecino que fué del pueblo de Tlacoaloya de este Distrito, el ciudadano licenciado Gabino Díaz Martínez, Juez de Primera Instancia de este Distrito por auto de fecha primero del actual, ha mandado se convoque por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, a las personas que se consideren con derecho a la herencia como herederos o como acreedores, para que comparezcan a deducir que les asista, dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del aviso en el periódico citado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, 5 de marzo de 1918.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 5 de 1918.—Recibido, marzo 14 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado del señor Luis Pronetti, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde el día siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Maestro" de este ciudad.

Pachuca, 13 de marzo de 1918.—Assa., F. García Lechuga.—Assa., Carlos M. Barriles. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 13 de 1918.—Recibido, marzo 13 de 1918.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan.

En los autos intestamentarios del señor Gil Zamudio, vecino que fué de Alfajayucan, el O. Juez mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Reformador," se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial se presenten en este Juzgado a deducirlo.

Ixmiquilpan, marzo 2 de 1918.—El Secretario, J. Trinidad Mayorga. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 4 de 1918.—Recibido, marzo 12 de 1918.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En los autos del intestado a bienes del Coronel Don Francisco Gareta, el señor Juez que conoce de ellos ha mandado se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Demócrata" de la ciudad de México.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación.

Huejutla, octubre quince de mil novecientos diecisiete.—Assa., Juventino Castro.—Assa., Rosalino Zerón. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, octubre 15 de 1917.—Recibido, marzo 12 de 1918.

**JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO
DE JACALA.**

EDICTO.

En el juicio de intestado a bienes del señor **Lamberto Novoa**, vecino que fngó de esta Villa, el ciudadano Juez de los autos, Lic. Joaquín Escoto, ha mandado por auto de esta fecha, que se convoque por medio del presente, a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Universal" de la ciudad de México.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expedimos el presente, en Jacala, a los diecisésis días del mes de febrero de mil novecientos dieciocho.—Assa, Crescencio Pérez.—Assa, Aureliano Camacho. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, febrero 25 de 1918.—Recibido, marzo 13 de 1918.

**JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPÁN.**

EDICTO.

En los autos intestamentarios a bienes de doña **Maria Sebastiana Calderón**, el ciudadano Juez mandó se citen por el presente a las personas de que trata el artículo 1622 del Código de Procedimientos Civiles, a la formación de inventarios y avaluo, que tendrá lugar en este Juzgado quince días después de la última publicación en el "Periódico Oficial".

Zimapán, febrero 28 de 1918.—Francisco Lora, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 6 de 1918.—Recibido, marzo 13 de 1918.

MINERIA

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCO.**

Extracto de denuncia del fundo "LA REFORMA" expediente 1557, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

El señor Eugenio F. Donat, mexicano, casado, de cuarenta años de edad, comerciante, con domicilio en la casa 7 de la calle primera de Gómez Farías de esta capital, a las once en punto de la mañana del día dieciocho del mes en curso, presentó una solicitud acerca del fundo minero "Nazareno," expediente 1871, desistido, a fin de obtener la superficie respectiva que es de diez hectáreas siete en la municipalidad del Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, donde se explotarán minerales de oro y plata de la roca que cruza el terreno. Esto se denominaría "LA REFORMA."

La localización se hará ajustandola al plano del predio caducado "Nazareno," título 22060, conservándose los mismos caducos y distancias, así como que el punto de partida de la medida será el mismo tomado al efectuarse los trabajos periciales del predio caducado citado.

Los colindantes son "La Reina," "El Salvador" y terreno libre.

Se adjunta certificado de depósito número 50 por cien pesos oro nacional para los timbres del título.

El señor ingeniero titulado Manuel Chávez Montiel, dominicado, en el callejón de Rosales número 23 de esta ciudad, aceptó con esta fecha su nombramiento para efectuar los respectivos trabajos periciales.

Se publica para los efectos de Ley abriéndose hoy un plazo de ciento veinte días, improrrogable para la substanciación del expediente en esta Agencia, advirtiendo que las oposiciones deben ser por escrito y dentro de noventa días.

Pachuca, veinticinco de marzo de mil novecientos dieciocho.—El Agente prop., N. M. Fernández. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 27 de 1918.—Recibido, marzo 27 de 1918.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPÁN.**

Extracto del Expediente número 1227.—Los señores Nabor y Rubén Manríquez, mexicanos, mayores de edad, mineros, con domicilio en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad, han solicitado la concesión de dos pertenencias con el nombre de "Ampliación a la mina Juárez," para explotar minerales de plomo argentíferos, en el lado Oriente del cerro de Santa Magdalena, panino de Lirios del Rancho La Reforma de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

Una de las pertenencias se apañará al lado Norte del fundo Juárez, denunciado anteriormente por los mismos interesados y la otra al lado Sur; debiendo verificarse la medición de la primera a partir de la mojonera NW. de Juárez en prolongación hacia el Norte del lado W. cien metros; de donde terminen en ángulo recto al Oriente, 100 metros; de allí en ángulo recto al Sur, 100 metros y para cerrar el cuadrado de 100 metros por lado se recorrerá hacia el W. el lado N. de Juárez. La segunda, partiendo de la mojonera SW. del propio fundo Juárez, prolongando su lado W. hacia el Sur, 100 metros, donde termina en ángulo recto con la anterior dirección, se medirán hacia el Oriente 100 metros; después en ángulo recto hacia el Norte 100 metros que terminarán en la mojonera SE. de Juárez y para cerrar se medirán 100 metros en ángulo recto con la anterior dirección hacia el W. o sea sobre el lado Sur del mismo fundo Juárez.

Las pertenencias solicitadas, no tienen más colindancias que el fundo al cual se apañan.

El señor Plinio López de esta vecindad, ha aceptado el nombramiento de perito para practicar la mensura sin perjuicio de tercero.

Queda abierto desde hoy, el plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, marzo 8 de 1918.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 18 de 1918.—Recibido, marzo 23 de 1918.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPÁN.**

Extracto del Expediente número 1226.—Los señores Nabor y Rubén Manríquez, mayores de edad, mexicanos, mineros, domiciliados en el barrio de "El Calvario" de esta ciudad, han solicitado la concesión de dos pertenencias con el nombre de "Ampliación a Higinio" para explotar minerales de plomo argentíferos, en la prolongación NW. del cerro de Las Blancas de este Municipio y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo.

Una de las dos pertenencias quedará apañada al lado Norte y la otra al lado Sur de la mina denominada Higinio, de manera que su medición se verificará de la primera. A partir de la esquina NW. de la citada mina y en prolongación de su lado Weste hacia el Norte, se medirán 100 metros; de donde lleguen éstos en ángulo recto hacia el Este, 100 metros; de allí en ángulo recto hacia el Sur, otros 100 metros y para cerrar el cuadrado se recorrerá el lado Norte de la referida mina Higinio hacia el Weste llegando así al punto de partida. La segunda se medirá a partir de la mojonera SW. de la mina "Higinio," prolongando hacia el Sur su lado W. 100 metros; de donde lleguen éstos, haciendo ángulo recto al E. se medirán otros 100 metros; después en ángulo recto hacia el Norte, a los 100 metros se llegará a la mojonera SE. de la repetida mina Higinio a la cual se le recorrerá en su longitud de 100 metros su lado Sur para cerrar ese otro cuadrado, llegando al punto de partida. No hay colindancias mineras sino la mina a la cual se apañan las pertenencias descritas, pero si las hubiere se respetarán.

El señor Plinio López de esta vecindad, ha aceptado el nombramiento de perito para hacer la medición sin perjuicio de tercero.

Queda abierto desde esta fecha, el plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substancialización del expediente relativo.

Zimapán, marzo 8 de 1918.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 18 de 1918.—Recibido, marzo 23 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

Extracto del Expediente número 1552.—El señor Eduardo Lobatón, con domicilio en la cuarta calle del Havre número 75 de la ciudad de México, obtuvo de la Superioridad la concesión de pedir nuevamente el fundo minero "Josefina," de que es verdadero interesado el señor Fernando Chapman Perches, mexicano, minero, mayor de edad y con domicilio en la calle de Gante número 10 de la ciudad de México. Por esto, el último de dichos señores presentó la solicitud respectiva que comprende veinticuatro pertenencias ubicadas en las municipalidades de Real del Monte y Omitlán, distritos de Pachuca y Atotonilco el Grande Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

El predio se denominará "JOSEFINA," habiendo de localizarse a partir de la mojonera Noroeste de "La Princesa," de donde con 67.00' Noroeste se medirán cuatrocientos metros; de allí, con 23.00' Suroeste, seiscientos metros; en seguida, y con 67.00' Sureste, cuatrocientos metros, y por último, con 23.00' Noreste, se medirán seiscientos metros, al punto de partida.

Aceptó ser perito el señor ingeniero Manuel Chávez Montiel, con despacho en el Callejón de Rosales número 28 en esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, a contar desde hoy, para substancializarse en esta Agencia el expediente de que se trata, debiendo ser las oposiciones por escrito y formuladas dentro de noventa días.

Pachuca, doce de marzo de mil novecientos dieciocho.—El Agente prop., N. M. Fernández. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 19 de 1918.—Recibido, marzo 19 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN,

Extracto del Expediente número 1225.—El señor Jesús Rangel Negrete, mexicano, originario del Cardonal, vecino de Ixmiquilpan, con domicilio conocido en la Plaza Juárez, como apoderado del señor Timoteo Barrera del mismo origen, vecindad y nacionalidad y mayores de edad, ha solicitado en esta Agencia la concesión de un fundo minero, en terreno libre, con superficie de doce pertenencias, para explotar minerales de plomo y fierro, denominado "EL LAUREL" y ubicado en el Cerro de Buena Vista del Municipio del Cardonal, Distrito de Ixmiquilpan, de este Estado.

Dicho fundo tomará la forma de un rectángulo de 400 metros con 22 grados astronómicos de NW. a SE. aproximadamente, por 300 metros con 68 grados astronómicos de SW. a NE., también aproximadamente, debiendo quedar la boca-mina o casa de "Los Hernández," que se señala como punto de partida, a 55 metros de la Cabecera Norte y 144 del costado Oriente del rectángulo mencionado y abrigadas las casas "Santa Rosa," "La Liga" y "Buena Vista," muy poco exploradas.

No hay colindancias mineras, pero en caso de resultar se respetarán.

El señor Plinio López vecino de esta ciudad, quien ha aceptado el nombramiento, practicará la medición sin perjuicio de tercero.

Queda abierto desde esta fecha el plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, para la substancialización del expediente relativo.

Zimapán, Hgo., marzo 7 de 1918.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 13 de 1918.—Recibido, marzo 18 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

Extracto del Expediente número 1545.—El señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de esta vecindad, con despacho en la segunda calle de Francisco I. Madero número 3 de esta ciudad, como mandatario de la Compañía Minera y Beneficiadora de Maravillas y San Francisco, S. A., solicitó por ésta, y en cumplimiento de disposición de la Secretaría de Industria y Comercio, la rectificación del fundo minero "EL CARMEN," sito en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, que se denunció para explotar minerales de oro y plata.

La superficie de ocho hectáreas, se rectificará a partir del centro del Socavón del Carmen y con rumbo astronómico de 11.56' Noreste, se medirán treinta metros; de aquí con 78.04' Noroeste, doscientos dieciocho metros, para fijar la mojonera Noroeste de la cuadra; después normalmente al Sur, se medirán cien metros, fijándose la mojonera Suroeste; de aquí normalmente al Oriente, se medirán ochocientos metros para fijar la mojonera del Sureste; y de ésta, normalmente al Norte se medirán cien metros para situar la mojonera del Noreste; midiéndose por último, quinientos ochenta y dos metros con 78.04' Noroeste, para llegar al segundo punto de partida, y cerrándose un rectángulo de ochocientos metros por cien metros.

Aceptó ser perito el señor ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la casa número 5 de la tercera calle de Mina de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy, para substancializar este expediente en esta Agencia, debiendo ser por escrito.

to las oposiciones y presentadas dentro de noventa días.

Pachuca, siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—El Agente prop., N. M. Fernández. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1918.—Recibido, marzo 12 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

Extracto del Expediente número 1543.—El señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de esta vecindad, mandatario de la Compañía Minera y Beneficiadora de Maravillas y San Francisco S. A., solicitó por ésta, y cumpliendo disposición de la Secretaría de Industria y Comercio, la rectificación del fundo minero "EL PABELLÓN" para localizarlo como corresponde, predio sito en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo y que se denunció para explotar minerales de oro y plata.

La superficie es de seis hectáreas cuya rectificación se hará partiendo del centro del lado Norte del Tiro de "El Pabellón," (a 0.50 metros al Norte) y con el rumbo astronómico de 87° 00' Sureste, se medirán doscientos metros hasta llegar a la mojonera Noreste de esa cuadra; de allí, normalmente al Sur, con 3° 00' Suroeste, se medirán cien metros, luego normalmente al Oeste, con 87° 00' N.W., se medirán seiscientos metros; después con 3° 00' N.E., se medirán cien metros; y por último, normalmente al Oriente, cuatrocientos metros, hasta llegar al punto de partida.

Aceptó ser perito el señor ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la casa número 5 de la tercera calle de Mina de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy, para substanciar el expediente de que se trata; advirtiendo que las oposiciones deben ser formuladas por escrito y dentro de ciento veinte días.

Pachuca, siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—El Agente prop., N. M. Fernández. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1918.—Recibido, marzo 12 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

Extracto del Expediente número 1542.—El señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de esta vecindad, mandatario de la Compañía Minera y Beneficiadora de Maravillas y San Francisco S. A., solicitó por ésta, y cumpliendo disposición de la Secretaría de Industria y Comercio, la rectificación del fundo minero "SAN EUGENIO" para localizarlo con la precisión que corresponde, fundo sito en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y que se denunció para explotar minerales de oro y plata.

La superficie es de seis hectáreas aproximadas, y se rectificará a partir de un pequeño Tiro tapado actualmente, llamado de "San Eugenio" y con rumbo astronómico de 83° 30' NW, se medirán doscientos doce metros aproximados o sean doscientos cincuenta y tres varas, poniendo la mojonera Noreste, de aquí normalmente al Sur se medirán ochenta y tres metros ochenta centímetros para fijar la mojonera Suroeste; después normalmente al Oriente,

se se medirán seiscientos setenta metros, cuarenta centímetros o sean ochocientas varas para fijar la mojonera del Sureste; luego normalmente al Norte, se tomará distancia de ochenta y tres metros, ochenta centímetros para situar la mojonera del Noreste; y por último, se medirán cuatrocientos cincuenta y ocho metros, cuarenta centímetros, para llegar al Tiro, punto de partida.

Aceptó ser perito el señor ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la tercera calle de Mina de esta capital, casa número 5.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciar en esta Agencia el expediente mencionado, debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días.

Pachuca, siete de marzo de mil novecientos dieciocho.—El Agente prop., N. M. Fernández. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1918.—Recibido, marzo 12 de 1918.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

Extracto del Expediente número 1549.—El señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con despacho en la 2^a calle de Francisco I. Madero de esta capital, mandatario de la Compañía de Maravillas y San Francisco S. A., solicitó por ésta, y en cumplimiento de disposición de la Secretaría de Industria y Comercio, la rectificación del fundo minero "MARAVILLAS," cuya superficie de trece hectáreas aproximadas se ubica en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, persiguiéndose en ellas minerales de oro y plata.

Las nuevas medidas se practicarán partiendo del centro del lado norte del Tiro de "Maravillas," y con rumbo astronómico de 76° 35' Suroeste, se medirán ciento sesenta y siete metros sesenta centímetros, aproximados, o sean doscientas varas; de aquí, normalmente al Norte Se medirán ochenta y tres metros ochenta centímetros, o sean cien varas, fijando la mojonera Noreste de la cuadra; luego normalmente al Este se medirán setecientos cuarenta metros aproximados, para fijar la mojonera Noreste; después normalmente al Sur, y con 13° 25' Sureste, se medirán ciento sesenta y siete metros, sesenta centímetros para fijar la mojonera Sureste, pasando esta línea por la mojonera Suroeste de "El Carmen," de la mojonera Sureste de "Maravillas," normalmente al Oeste, se medirán setecientos cuarenta metros, para fijar la mojonera Suroeste; y por último, de aquí, normalmente al Norte, se medirán ochenta y tres metros, ochenta centímetros, hasta llegar al segundo punto de la medida.

Aceptó ser perito el señor ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la casa número 5 de la tercera calle de Mina de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy, para substanciar en esta Agencia el expediente mencionado, debiendo ser por escrito las oposiciones y presentadas dentro de noventa días.

Pachuca, siete de febrero de mil novecientos dieciocho.—El Agente prop., N. M. Fernández. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1918.—Recibido, marzo 12 de 1918.

en ángulo recto hacia el Sureste, seiscientos metros; en seguida se medirán cien metros hasta tocar la mojonera Nor-oreste de "La Lucha," y por último apuntándose al lado Poniente de este fundo, se medirán trescientos metros, hasta su mojonera Suroeste, que es el punto de partida.

Aceptó ser perito el señor ingeniero Luis Gómez Chico, que vive en la Hacienda de Beneficio de la mina de "Barro" de la Congregación de San Guillermo, de esta municipalidad y distrito de Pachuca.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy, para subastar en esta Agencia el expediente mencionado, debiendo ser por escrito las oposiciones y formuladas dentro de noventa días.

Pachuca, once de marzo de mil novecientos dieciocho.
El Agente prop., N. M. Fernández. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 12 de 1918.—Recibido, marzo 15 de 1918.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Ha dispuesto esta Administración de Rentas se saque a pública subasta la finca rústica sin nombre ubicada en esta Cabecera embargada a los señores Gregorio y Abundio Ramírez Hernández, cuyo valor fiscal es el de \$ 341.25 cs. TRES CIENTOS CUARENTA Y UN PESOS VEINTICINCO CENTAVOS, y se vende para pagar a la Hacienda Pública del Estado un adeudo por contribuciones vencidas; debiendo celebrarse el remate el día (5) cinco del entrante mes de abril, a las diez de la mañana en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndose, que serán posturas admisibles las que lleguen a las tres cuartas partes del precio anunciado y vengan acompañadas de su respectivo papel de abono, o del billete de depósito en la Caja de esta propia Administración de su maqueta equivalente.

Atotonilco el Grande, marzo 11 de 1918.—El Admnr. de Rentas, Concepción Pérez Solares. 2-2

Recibido, marzo 18 de 1918.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRIMERA ALMONEDA.

El viernes (5) cinco de abril de (1918) mil novecientos dieciocho, a las (10) diez de la mañana, tendrá verificativo en el despacho de la Administración de Rentas, el remate del predio rústico denominado "EL PUERTO" ubicado en el Municipio de Nopala de este Distrito, embargado a la señora Rosalía Fuentes por adeudo de contribuciones.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiendo que son posturas admisibles, las que lleguen a las tres cuartas partes del valor de \$ 263.34 cs. DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, en que consta inscrita dicha propiedad en los Registros Fiscales.

Huichapan, 13 de marzo de 1918.—E. A. D. R., Vicente Villagrán. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 13 de 1918.—Recibido, marzo 15 de 1918.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (10) diez de la mañana del jueves (4) de abril de (1918) mil novecientos dieciocho en el despacho de esta Administración de Rentas, tendrá verificativo el remate de

la presa de "DANU" sito en la Ranchería de Danú del Municipio de Nopala de este Distrito embargada a la Compañía Constructora e Irrigadora de Danú S. A. por adeudo de contribuciones.

Se hace saber al público en demanda de postores, advirtiendo que serán posturas admisibles las que lleguen a las tres cuartas partes del valor de (1,600.00 cs.) UN MIL SEISCIENTOS PESOS, en que consta valorada fiscalmente.

Huichapan, marzo 12 de 1918.—E. A. D. R., Vicente Villagrán. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 12 de 1918.—Recibido, marzo 13 de 1918.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia, encuéntrense en calidad de mostrencos un burro tabaco de dos años; un burro tordillo de seis, orejano y una burra parda de dos, con el fierro que al margen del expediente está estampado, valorizados por peritos en \$ 22.00 por total.

Hácese saber al público para los efectos de ley.

Chilcuautla, marzo 1º de 1918.—E. P. M., Ignacio García, José V. Guzmán, Srio. 16-1º-24-16

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, marzo 1º de 1918.—Recibido, marzo 8 de 1918.

DISTRITO DE TULANCINGO. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC.

AVISO.

En calidad de bien mostrencos y a disposición de esta Presidencia se encuentra en el Corral de Consejo de este Cabecera, una burra de color prieto, como de cuatro años de edad, con diferentes fierros que maiores que constan en el margen del expediente respectivo, así como señas; sus bas orejas rasgadas; la derecha del lado de adentro, la izquierda, lado de afuera, valorada por los peritos en la cantidad de \$ 15.00 cs. quince pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil, dándole publicarse en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metepec, marzo 1º de 1918.—El Presidente Municipal, Eugenio Gómez.—Secretario, Julio V. Soto. 16-1º-24-16

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1918.—Recibido, marzo 13 de 1918.

DISTRITO DE ACTOPAN. PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIAC.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran en el Corral de Consejo de este Municipio, una burra tordilla como de tres años de edad, parda de tres años de edad y dos prietas, orejana, de ocho años de edad, la primera y segunda, herrada; el fierro que consta estampado en el expediente respectivo, valorizadas al efecto por peritos nombrados al efecto \$ 10.00 cs., \$ 10.00 cs., \$ 8.00 cs. y \$ 7.00 cs. respectivamente cada uno de dichos semovientes.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil.

San Agustín, marzo 6 de 1918.—El Presidente Municipal, José Monroy.—Cusiano G. Angeles, Srio. 16-1º-24-16

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, marzo 8 de 1918.—Recibido, marzo 13 de 1918.